F° 628/26.- Primera Copia.- Poder General Judicial:- Banco de la Nación Argentina a Parisso, David Alejandro y otro.- ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHO.- En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, ante mí, Escribano Autorizante, comparece en su sala de público despacho donde me constituyo, quién expresa sus datos personales de la siguiente forma:- Señor Darío WASSERMAN, argentino, nacido el 31 de octubre de 1971, de estado civil soltero, titular del documento nacional de identidad número 22.470.793 y del CUIL 20-22470793-3, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número 326, de ésta ciudad, mayor de edad, y de mi conocimiento.- INTERVIENE:- En nombre y representación del **BANCO DE LA NACION ARGENTINA** en su carácter de Presidente del mismo, acreditando la personería invocada con los siguientes elementos, a saber:- a) Con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 22 de diciembre de 2025, número 903, el que transcripto dice así:- "BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Decreto 903/2025. DECTO-2025-903-APN-PTE - Desígnase Presidente.- Ciudad de Buenos Aires, 22/12/2025.- VISTO lo establecido por los Artículos 10 y 11 de la Carta Orgánica del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, aprobada por la Ley N° 21.799 y sus modificatorias.- EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA. DECRETA:- ARTICULO 1°.- Acéptase, a partir del 17 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por el licenciado en Economía Daniel TILLARD (D.N.I. N° 13.152.137) a cargo de Presidente del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.- ARTICULO 2°.- Acéptase, a partir del 17 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por el señor Darío WASSERMAN (D.N.I. N° 22.470.793) a cargo de Vicepresidente del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.- ARTICULO 3°.- Agradécense a los citados funcionarios los servicios prestados en el desempeño de dichos cargos.- ARTICULO 4°.- Desígnase, a partir del 17 de diciem-

bre de 2025, al señor Darío WASSERMAN (D.N.I. Nº 22.470.793), en el cargo de Presidente del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, para completar un período de ley.- ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.- MILEI - Luis Andres Caputo. e. 23/12/2025 Nº 97576/25 v. 23/12/2025".- ES COPIA FIEL, del decreto de referencia, doy fe.- b) Con la Ley 21.799, artículos 10 y 14, inciso "g" de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina.- Y c) Con la Resolución del Banco la Nación Argentina, de fecha 23 de abril de 2026, la que transcripta en lo pertinente dice así:- "BANCO DE LA NACION ARGENTINA. RECURSOS HUMANOS. A CONSIDERACION.- As.: CONFIRMACIONES DEL PERSONAL.- VISTO La potestad conferida al señor Presidente en el artículo 14º, de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina inciso d) que versa "Nombrar, trasladar, promover y sancionar a los funcionarios y empleados del Banco", y CONSIDERANDO:- Que el personal incluido en la presente resolución ha comenzado, en el mes de Octubre 2025 o con anterioridad/posterioridad, a desempeñar funciones transitorias en cargos inferiores a Subgerente Departamental, o bien, se le ha asignado una posición cuya jerarquía impllicita o parámetro remuneratorio es superior a su cargo de revista.- Que las funciones transitorias y la asignación de los puestos individuales/genéricos han sido otorgadas conforme la Resolución de Directorio de fecha 26/4/90 donde se delegan en distintas instancias de la firma el otorgamiento de funciones transitorias y el ejercicio transitorio de facultades superiores.- Que consultadas las Instancias Superiores han emitido informe satisfactorio para su confirmación en los distintos cargos que en cada caso se detallan.- Que el personal integrante en el presente despacho no posee actuaciones sumarias en trámite ni acciones judiciales contra la institución, conforme a la información proporcionada por las Areas correspondientes, como así también,

quienes se desempeñan a cargo de Puestos de Conducción no se encuentran inhabilitados frente al Banco Central.- Por ello, EL PRESIDENTE DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA. DISPONE:- 1. CONFIRMAR en el cargo que en cada caso se indica, al personal que se detalla en los Anexos A, B y C de los cuales forman parte integrantes de la presente resolución, realizándose la misma sobre la base de los informes producidos a tal efecto por las pertinentes instancias administrativas.- 2. DEJAR ESTABLECIDO que al personal incluido en la presente resolución que desempeña funciones a cargo de unidades Gerencias, Plataformas Comerciales y Plataformas Operativas, en caso de corresponder, como así también Profesionales del Área Asuntos Legales, se les deberá OTORGAR el poder pertinente, si es que aún no le fue conferido.-...Abril 2026.- Hay ocho firmas ilegibles y sus sellos aclaratorios.- Hay un sello que dice: RECURSOS HUMANOS. 21.ABR 2026. DIRECTORIO.- Hay un sello que dice: RESOLUCION Nº 784/230426/REH".- "ANEXO C.- Personal con Carlos Profesionales, Maestranzas, Especialidades, Mandos Medios y de Casa Central. Personal con Cargos Profesionales.- Area.. Legajo. Apellido Y Nombre. Cargo Actual. Cargo Nuevo. Posición. Subpuesto. Fecha Funciones. Título. Poder.- Asuntos Legales. 7561077. Sanchez Casas, Matías Facundo. Auxiliar B. Profesional Representación Legal V. Procurador Apoderado. 26/9/2025. Abogado. SI. 33998413.- Asuntos Legales. 7784020. Parisso, David Alejandro. Profesional Representación Legal S VI. Profesional Representación Legal S.V.. Procurador Apoderado. 9/10/2025. Abogado. SI. 35406837.- ... Hay dos firmas ilegibles y sus sellos aclaratorios".- ES COPIA FIEL, doy fé.- Y el compareciente en la representación que ejerce, invocada y acreditada, manifiesta:- Que confiere **PODER GENERAL JUDICIAL** a favor de los doctores **David Alejandro PARISSO**, titular del documento nacional de identidad número 35.406.837; y **Matías Facundo SANCHEZ**

CASAS, titular del documento nacional de identidad número 33.998.413, para que en nombre y representación del **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**, y actuando en forma INDISTINTA, lo representen en todos los asuntos, pleitos y cuestiones judiciales o administrativas que al presente tenga pendientes y en adelante le ocurran como actor, demandado o tercerista, en cualquier punto de esta República, ya sean civiles, comerciales, criminales, correccionales, administrativos, contencioso-administrativo, de trabajo, de faltas o de otra naturaleza; siguiéndolos y defendiéndolos por todos los grados e instancias, hasta dejarlos concluidos e interviniendo en los incidentes que puedan suscitarse.- En desempeño de su cometido podrá el mandatario nombrado concurrir ante los Señores Jueces y Tribunales Superiores e Inferiores de todo fuero o jurisdicción; Gobiernos Nacionales o Provinciales, Cuerpos Legislativos, Ministerios, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Tribunal Fiscal y cualesquiera otras Autoridades, entes autónomos nacionales, provinciales o municipales, con escritos, escrituras, documentos, declaraciones juradas, testigos y cuantas pruebas y justificativos se requieran para la mejor defensa de los derechos e intereses del Banco mandante, pudiendo interponer todos los recursos que las leyes le permitan, entablar, iniciar y contestar demandas, denuncias y querellas; pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus respectivos levantamientos; prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias; suministrar pruebas, tachar testigos y pruebas contrarias; recusar, declinar, prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones; oponer y deducir excepciones, pedir cotejo de letras, compulsas de libros y confrontaciones de firmas, decir de nulidad y de simulación; rendir cuentas y pedir su rendición; hacer liquidaciones y arreglos; pedir la venta y remate de bienes de los deudores del Banco mandante; asistir a juicios verbales y a las audiencias que se decreten; desistir de juicios y recursos, autos de quiebras y sus levantamien-

tos; asistir a reuniones de acreedores y verificaciones de crédito; observar créditos e informes inherentes al cargo de interventor en las convocatorias de acreedores, con todas las facultades y obligaciones legales; retirar de los Tribunales órdenes de pago, giros, o cheques judiciales, en la medida que los mismos estén librados a la orden del Banco de la Nación Argentina, no pudiendo en ningún caso cobrar o percibir judicial o extrajudicialmente dinero, giros o cheques judiciales; podrá asimismo hacer protestas y notificaciones; solicitar inscripciones y protocolizaciones, limitándose esta facultad que será ejecutada ad referéndum del otorgante y en general, practicar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias se requieran para el mejor desempeño del presente mandato, que se le confía con amplias facultades por lo expresado y demás funciones concernientes a su desempeño y cometido, pudiendo sustituir el presente previa autorización del suscripto.- LEIDA que le fué y en ratificación de su íntegro contenido, firma el compareciente ante mí, doy fé.- Esta la firma de:- **Dario WASSERMAN**.- Esta mi sello:- Ante mi:- **Diego A. PAZ.**---------- **CONCUERDA** con su escritura matriz que bajo el número expresado paso por ante mi, al folio 628 del corriente protocolo del Registro Notarial número 2102, a mi cargo, doy fe.- **Para Matías Facundo SANCHEZ CASAS** expido la presente Primera Copia en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del 032005026 al presente 032005028, todos de Serie N., los que sello, firmo y rubrico en el lugar de otorgamiento a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Dr. DIEGO A. PAZ · MATR. 4261 · ESCRIBANO

N 032005028

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

260608001062

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano PAZ VELA, DIEGO ALBERTO obrantes en el documento anexo firmado por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-32005028 con fecha 04/06/2026. La presente legalización 260608001062, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador ALVAREZ, BEATRIZ SILVIA, Matrícula 4410. Buenos Aires, 08/06/2026 15:53.-

SE PRESENTA – ACREDITA PERSONERIA – SOLICITA SENTENCIA

Señor Juez de Primera Instancia:

Matias Facundo SANCHEZ CASAS, abogado inscripto al T°53 F°622, en mi carácter de apoderado del Banco de la Nación Argentina, constituyendo domicilio legal en calle Avenida San Martin Oeste N° 1 de esta ciudad y domicilio electrónico en CUIT 20-33998413-2, en autos **"BNA C/ CARMONA Yohana Mariela s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO " Expte. N° FBB 2007/2024** a V.S. dice:

I.- Que conforme surge del primer testimonio de escritura pública, cuya copia simple se acompaña, el Banco de la Nación Argentina, con domicilio legal en Bartolomé Mitre n° 326 de la Ciudad de Buenos Aires, me ha conferido poder general para juicios, el cual se encuentra plenamente vigente.

II.- En virtud del mandato conferido, vengo a tomar intervención en las presentes actuaciones en representación de la parte actora, solicitando se me tenga por presentado, por parte, con el domicilio legal y electrónico constituidos, sin revocar las designaciones anteriormente efectuadas. -

III.- Que conforme surge de autos, el demandado ha sido debidamente notificado sin haber comparecido ni contestado dentro del plazo de ley. En consecuencia, encontrándose vencido dicho término y la causa en estado, solicita se dicte sentencia mandando llevar adelante la ejecución. -

Provea V.S. de conformidad

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by SANCHEZ CASAS MATIAS FACUNDO
Date: 2026.07.08 12:37:17 ART